



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En el Salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dos, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejel del Grupo Socialista.  
Don Francisco José García Zamora.- Concejel del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejel del Grupo Socialista.  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejel del Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejel del Grupo Socialista.  
Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejel del Grupo IU Andalucía  
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía

D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejel del Grupo Popular

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejel del Grupo Ciudadanos.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejel no adscrito

Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala no adscrita.

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.

Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala no adscrita.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECH A 12 DE ENERO DE 2022.
- 2º.- DAR CUENTA RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBRO JTA. GOBIERNO Y TTE. DE ALCALDE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- 3º.- DAR CUENTA DESIGNACION INTEGRANTE DE LA CORPORACION PARA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.
- 4º.- DAR CUENTA ADSCRIPCION INTEGRANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 5º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE REESTRUCTURACION AREA DE GOBIERNO.
- 6º.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022.
- 7º.- PROPUESTA DE INCLUSION EN CONSEJO LOCAL ASESOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE A ASOC ECOLOGISTAS EN ACCION MONTILLA.
- 8º.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA CON LA EMPRESA CESPA POR LA NECESIDAD DE AJUSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COVID-19 APROBADAS CON POSTERIORIDAD.
- 9º.- PROPUESTA MODIFICACION ACUERDO SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA; ASIGNACION A GRUPOS MUNICIPALES Y PERSONAL EVENTUAL
- 10º.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE CALLES DEL PPI-5 AMPLIACION LLANOS DE JARATA.
- 11º.- EXPEDIENTE APROBACION INICIAL REGLAMENTO QUE REGULA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- 12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
- 13º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION DEL PGOU EN PARCELA CATASTRAL 54115/33 (CALLE ANCHA 21) Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO.
- 14º.- MOCION DE APOYO A LA PETICION DE DECLARACION DE ZONA DE ESPECIAL PROTECCION PARA LAS AVES (ZEPA) URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA.
- 15º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2022.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2022, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, mostró su conformidad con el citado borrador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**2º.- DAR CUENTA RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBRO JTA. GOBIERNO Y TTE. DE ALCALDE.**

La Corporación queda enterada de resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2022 por la que se procede a designar como integrante de la Junta de Gobierno Local al concejal, D. Miguel Sánchez Castro procediéndose, al mismo tiempo a su nombramiento como Tte. de Alcalde.

**3º.- DAR CUENTA DESIGNACION INTEGRANTE DE LA CORPORACION PARA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.**

La Corporación queda enterada de resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2022 por la que se procede a la designación del Tte. de Alcalde, D. Miguel Sánchez Castro para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2019.

**4º.- DAR CUENTA ADSCRIPCION INTEGRANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por parte del Sr. Secretario, se conformidad con lo establecido en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede a dar lectura a la comunicación efectuada por los distintos grupos municipales, en relación con la designación de sus representantes en las distintas Comisiones Informativas Permanentes, a raíz de los cambios acordados en la sesión plenaria de fecha 12 de enero pasado, siendo esta la siguiente:

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:**

Por el grupo PSOE:

D.Dña. Ana María Rodríguez Gil.

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el grupo Popular:

D. Francisco Javier Alférez Zafra

Por el Grupo IU Andalucía:

D. Francisco Lucena Dominguez

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el Grupo Ciudadanos:

D. Sergio Urbano Aguilar

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejal no adscrito.

Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala no adscrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.

Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala no adscrita.

**COMISION INFORMATIVA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD  
CIUDADANA.**

Por el grupo PSOE:

D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el grupo Popular:

D. Francisco Javier Alferez Zafra

Por el Grupo IU Andalucía:

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Rodas Muñoz

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el Grupo Ciudadanos:

D. Sergio Urbano Aguilar

**COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE.**

Por el grupo PSOE:

D./Dña. Raquel Casado Garcia

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el grupo Popular:

D. Francisco Javier Alferez Zafra

Por el Grupo IU Andalucía:

D. Francisco Lucena Dominguez

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el Grupo Ciudadanos:

D. Sergio Urbano Aguilar

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejala no adscrito.

Dña. Ana Belén Fera Sánchez.- Concejala no adscrita.

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala no adscrita.

**COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS.**

Por el grupo PSOE:

D./Dña. Valeriano Rosales Esteo

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el grupo Popular:

D. Francisco Javier Alférez Zafra

Por el Grupo IU Andalucía:

Dña. Rosa Rodríguez Ruz

Suplentes: El resto de integrantes del grupo.

Por el Grupo Ciudadanos:

D. Sergio Urbano Aguilar

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejala no adscrito.

Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala no adscrita.

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.

Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala no adscrita.

**5º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE REESTRUCTURACION AREA DE GOBIERNO.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2022, por la que se procede a la reestructuración de las distintas Areas de Gobierno del actual equipo de gobierno, según el siguiente detalle:

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, tras la designación de un nuevo Tte. de Alcalde que contribuya a colaborar en el desarrollo de las tareas de gobierno municipal, he entendido conveniente realizar modificaciones en la actual estructura del gobierno municipal, y a tal fin HE RESUELTO:

1º.- La reestructuración de las actuales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

\*AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, Y  
\*AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS, que  
pasarán a dividirse en tres Areas de Gobierno, según el siguiente detalle:

### **ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. Raquel Casado García** y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales
- Cementerio.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

### **ÁREA URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, CONSUMO Y RECURSOS HUMANOS.**

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde D. Valeriano Rosales Esteo**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Participación Ciudadana.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.

-Prevención de riesgos laborales.

### **ÁREA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.**

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde D. Miguel Sánchez Castro**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Mayores

-Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.

-Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo

-Memoria Democrática.

-Juventud e infancia.

-Mujer

-Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

-Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.

-Servicio Municipal de Deportes.

-Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.

-Piscinas Públicas.

-Fiestas Populares

2º.- Se mantienen las actuales:

\*AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ORGANIZACION INTERIOR, a cuyo frente continuará la Tte. de Alcalde Dña. Ana María Rodríguez Gil y el

\*AREA DE DESARROLLO LOCAL, a cuyo frente continuará el Tte. de Alcalde D. Manuel Carmona Rodríguez

\*AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a cuyo frente continuará estando el Tte. de Alcalde, D. Francisco José García Zamora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

y que mantendrán las atribuciones conferidas por mi resolución de fecha 15 de junio de 2019, si bien, las competencias relativas a **Fiestas Populares** que hasta ahora eran competencia del AREA DE DESARROLLO LOCAL, pasarán a integrarse en el AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

3º.- La supresión de las actuales CONCEJALIA DE CULTURA Y FESTEJOS; CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSUMO, y la creación de las siguientes nuevas CONCEJALIAS:

CONCEJALÍA DE CULTURA.- Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Dña. Soledad Raya Raya**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Envidarte y demás espacios culturales

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E INFANCIA.- Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **D<sup>a</sup>. Alicia Galisteo Alcaide**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Plan Municipal de Inclusión Social.
- Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Juventud e infancia.

4º.- La actual CONCEJALIA DE EDUCACION, IGUALDAD, COOPERACION Y MEMORIA DEMOCRATICA, se mantendrá con las competencias asignadas y al frente de la Concejala Dña. **M.<sup>a</sup> Dolores Gil Calero**.

5º.- En cuanto a las competencias de los Ttes. de Alcaldes Delegados de Area, y Concejales delegados, se mantienen las atribuciones aprobadas en mis resoluciones de fecha 15 de junio de 2019 y 11 de noviembre de 2020, si bien, en las delegaciones específicas





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

atribuida a la Tte. de Alcalde Dña. Ana María Rodríguez Gil, apartado d), donde dice “*asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos **indebidos**,....*”, debe decir: “*asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos,....*” y en cuanto a la competencia para la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá al Tte. de Alcalde, **D. Miguel Sánchez Castro**, en lugar de la Tte. de Alcalde, Dña. Ana María Rodríguez Gil, manteniéndose las competencias sobre su iniciación y resolución en el Tte. de Alcalde, D. Francisco José García Zamora.

6º.- A fin de poder llevar a cabo las oportunas adaptaciones en los procedimientos y aplicaciones informáticas, las modificaciones contenidas en la presente resolución entrará en vigor a las **0:00 horas del día 19 de enero de 2022**, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, debiendo notificarse a los interesados y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Tomando la palabra el Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía planteó una duda acerca del Area de Urbanismo actual, que se dividía en dos Tenencias de Alcaldía; Infraestructuras y Medio Ambiente y Urbanismo por otro lado, pero a esta última, también se le habían asignado competencias en Participación Ciudadana, Consumo y Recursos Humanos, y ésta última materia se incorporaba a la Comisión Informativa del Area de Bienestar Social, lo que no acababan de entender.

La Presidencia aclaró que las Areas se habían distribuido en función de las Tenencias de Alcaldía y a la distintas Comisiones Informativas acudirán los Ttes. de Alcalde correspondiente, en función de cada materia, para facilitar la información que sea necesaria. Se había intentado condensar al máximo el número de Comisiones Informativas,

#### **6º.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022.**

Se da cuenta del expediente instruido, relativo a la aprobación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2022, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales de esta Corporación.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde delegada del Area de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, procedió a realizar su defensa del documento elaborado, señalando que para este año 2022 se contaba con un presupuesto de más de 23 millones, que suponían un incremento de un 10,55% con respecto al pasado ejercicio. Continuó indicando de dónde provenían estos incrementos de ingresos que fundamentalmente provenían de la participación en los ingresos del Estado, así como del incremento de la Comunidad Autónoma en la Ayuda para la Dependencia y en la Atención Temprana, ingresos que, no obstante, había que tener en cuenta que eran finalistas y no se podían destinar a otros fines que no sean Servicios Sociales. Por otro lado, existía un incremento por el aumento de los Precios Públicos de las actividades que se desarrollaban y que en años anteriores, debido a la pandemia habían sufrido un desplome importante. Por otro lado, señaló que se había sufrido una merma importante en la recaudación procedente del impuesto de la Plus Valía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

debido a la reforma de la legislación. En el capítulo de gastos señaló que fundamentalmente se destinaba gran parte del Presupuesto a gasto corriente, a consecuencia del fuerte incremento en los precios de la energía eléctrica y de los carburantes, así como el Servicio de Ayuda a Domicilio. También se sufría un incremento en el capítulo de personal, por la incorporación de técnicos de Administración General y el incremento general aprobado por el Estado en la Ley de Presupuestos Generales. Un capítulo importante que definía este Presupuesto eran las inversiones previstas, por importe de 4.6 millones aproximadamente. Calificó al documento como un Presupuesto social, donde al mismo tiempo se invertía y se ofrecían unos servicios de calidad. Documento que se había dialogado con el resto de grupos y confiaba que se llegase a un consenso al haberse intentado recoger gran parte de las peticiones realizadas.

El Sr. Delgado Lozano, concejal no adscrito manifestó que se trataba de un Presupuesto que presentaba dos notas características, por un lado, limitado por la brutal subida de la luz y los carburantes y por otro lado, se trataba de un Presupuesto inversor, que apostaba por llevar a cabo inversiones en Montilla. Añadió que se había trabajado desde la coherencia y con planteamientos que tuvieran cabida y cubrieran las necesidades de la localidad, reconociendo que desde el equipo de gobierno se había sido capaz de sentarse y llegar a acuerdos, con cesiones por ambas partes. A continuación procedió a dar cuenta de algunas de las propuestas realizadas, tales como subvencionar el cumplimiento de la Ordenanza de Terrazas y Veladores; puesta en funcionamiento de los kioscos en parques y jardines; elaboración de un Plan de Igualdad de forma efectiva; e inversiones, tales como concluir los proyectos iniciados: finalización del espacio de Envidarte y terminación de la calle Puerta de Aguilar. Entendía que se debía de seguir trabajando para que todos los recursos disponibles se destinasen al turismo, a la actividad económica, al ocio y a la cultura, se salía de dos años con una crisis económica brutal y era el momento de apostar por estar partidas. Finalizó indicando que su voto iba a ser a favor de los Presupuestos con el compromiso de continuar trabajando conjuntamente, como en 2021 que tan buenos resultados había arrojado.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos indicó que se presentaban a debate los Presupuestos para el ejercicio 2022 que no era otra cosa que la declaración de intenciones de un equipo de gobierno para este año. Era consciente de la situación dura que se estaba viviendo, ya que la economía no acababa de remontar y todos tenían esa visión de unos Presupuestos lo más sociales posible, a la vez que inversores y de mejora de infraestructuras existentes. Desde su grupo, este año, agradeció al equipo de gobierno su capacidad de negociación para la elaboración de este documento. Habían intentado ser coherentes con sus propuestas, continuando con ese fondo Covid para apoyo a los autónomos y las Pymes; mejora del comercio, estacionamiento, Policía Local, en definitiva, la mejora de la situación de Montilla y de sus vecinos. Quedaban cuestiones sobre las que desearía oír un compromiso del equipo de gobierno para su mejora e implementación, tales como la Web de la Transparencia Municipal y, al igual que se había asfaltado el parking de calle Majuelos, se actuara sobre el existente en calle Murillo para su adecentamiento. Condicionando su posicionamiento a esos compromisos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, manifestó que para este año, por el equipo de gobierno se presentó un documento condicionado por el incremento en el gasto de personal y la brutal subida de la energía y combustibles que todos estaban sufriendo. A pesar de ello, desde su grupo se habían presentado una serie de propuestas, tales como el arreglo y pavimentación del Colegio Público Vicente Aleixandre; limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales; incremento de la partida para Parques y Jardines, el Plan de Igualdad; la puesta en funcionamiento de los kioscos en los parques y mantener la subvención nominativa al hogar de San Rafael. En el capítulo de inversiones, se realizaron propuestas, encaminadas al desarrollo económico e industrial y la creación de empleo, tratando de conseguir que Montilla continúe siendo ese referente en la comarca, tales como el desarrollo del Polígono del Cigarral; la adquisición de solares en la zona centro para bolsas de estacionamiento; finalización del edificio de la Policía Local y culminar proyectos ya iniciados. Solicitó, al menos el compromiso al equipo de gobierno para que estas inversiones, que eran clave para Montilla, se materializaran en inversiones reales y no queden en simples palabras. Todo ello se resumía en inyectar todos los recursos posibles en partidas que afectaban directamente a la economía y en el empleo en el municipio y ante este Presupuesto, que tenía poco margen de maniobra, se debía de seguir buscando las fórmulas posibles y, de ser así, su grupo tendía su mano al equipo de gobierno apoyando el documento presentado en pro de esos compromisos.

Por su parte, el Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía, manifestó lo siguiente:

“Montilla sigue necesitando un presupuesto muy social porque la crisis económica provocada por la pandemia del COVID 19 no ha pasado.

En el Grupo Municipal de Izquierda Unida tenemos en cuenta que estos van a ser unos Presupuestos muy condicionados por el importante aumento del gasto en energía eléctrica, combustibles, así como la subida de sueldos del personal.

A partir de este reconocimiento, desde nuestro Grupo pensamos que la prioridad del mismo tiene que ser la atención a las personas, atender las necesidades de las montillanas y montillanos que peor lo están pasando en esta situación de crisis económica y sanitaria. Por eso nuestro planteamiento es el de no debilitar la partida de Servicios Sociales.

El Presupuesto asciende a algo más de 23.400.000 euros, lo que supone una subida sobre el anterior presupuesto de un 10,5%.

Esta subida no se puede absorber con los ingresos que tiene nuestro Ayuntamiento por lo que es necesario acudir a préstamo para equilibrar los gastos y los ingresos y poder llevar a cabo las intervenciones que en el Presupuesto se recojen.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Un año más, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida queremos detenernos en la insuficiente financiación que tienen los Ayuntamientos para abordar sus gastos, además de haber tenido que asumir gastos ajenos provocados por la pandemia del COVID 19.

Los Ayuntamientos son Estado, tan Estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Tenemos que dar una respuesta inmediata a emergencias como la reciente crisis sanitaria y económica y para eso necesitamos mayor financiación.

En estos presupuestos vemos como aumenta la partida de Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de forma importante, cerca de un 13% casi 300.000 euros más y por el contrario vemos como el Gobierno de la Junta de Andalucía da la espalda a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad con una ridícula subida de un 1%, cantidad por debajo del IPC y que un año más incumple la Ley 6/2010 que establecía una cantidad de 600 millones de euros a partir del 2014.

Con este incumplimiento de la Ley se está produciendo una infrafinanciación que genera una deuda con los Ayuntamientos Andaluces y que en el caso de Montilla está ya por encima de los 2.500.000 euros. Cuantas actuaciones se podría llevar a cabo con esa cantidad en este municipio, ya que actualmente no se le ocurre a ningún grupo llevar a cabo un plan de actuación en las vías públicas que tan necesitadas están de esa actuación. Es cierto que ni el anterior gobierno de la Junta en manos del PSOE, ni el actual, en manos del Partido Popular estaban cumpliendo con esta ley. En nuestro Grupo Municipal esperamos que pronto tengamos un Gobierno Andaluz que cumpla la Ley 6/2010 reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el borrador que nos presenta el equipo de gobierno vemos que quedan aparcados sin partida presupuestaria o con una partida testimonial importantes proyectos; Polígono El Cigarral, con 1000 euros; segunda fase de la calle Puerta de Aguilar; rotonda de la Unión; Ronda Norte. Son todos ellos proyectos que dejan ver las intenciones de este gobierno para lo que queda de mandato. Se debe tener en cuenta que es el último presupuesto que este equipo de gobierno va a gestionar al 100%.

En la partida de Servicios Sociales nos presentan una propuesta con un aumento de un 14,08%, esto es debido a la mayor financiación de la Junta de Andalucía de servicios como la Ayuda a Domicilio y del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT); si bien, este dinero es finalista y sólo se puede emplear en sus partidas.

Bajan las partidas de módulos ocupacionales; menos 40.000 euros; Plan de Inclusión Social, menos 36.000 euros; Ayuda a domicilio municipal, menos 250.000 euros, bajada que se compensa por la mayor partida que se recibe de la Comunidad Autónoma y Ayudas a las familias: menos 30.000 euros. Nuestro grupo cree que hace falta un Plan de Inclusión Social fuerte, como había cuando formábamos parte del equipo de gobierno en el mandato anterior y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

que estaba dotado con 450.000 euros. Un Plan de rehabilitación de viviendas fuerte y al que se dé suficiente información del mismo a las posibles personas beneficiarias. Es necesario fortalecer o al menos dejar como está la partida de Ayuda a las familias.

En cuanto a las propuestas concretas realizadas por su grupo y que habían sido aceptadas, estaban las siguientes:

-Eliminar en la partida de inversiones en vías públicas la reconstrucción de los arcos de Montilla, dotada con 200.000 euros, aunque estaban de acuerdo en que se abordase cuando sea posible.

-Proyecto de actuación en la Plaza existente junto a calle Pablo Neruda, Avda .de Granada y Marqués de la Vega de Armijo, en la zona de las 88 viviendas.

-Proyecto de adecentamiento en la ladera de El Coto, que mejore las vistas desde el aparcamiento y evite el riesgo de incendios para el aparcamiento de coches y autocaravanas.

-Mantener la partida de Ayuda a las Familias en la cantidad de 120.000 euros.

En la propuesta definitiva que el equipo de gobierno trae a este Pleno, vemos que la totalidad de las propuestas que este grupo municipal de Izquierda Unida ha presentado han sido aceptadas, por lo que nuestro pronunciamiento a este Presupuesto va a ser favorable.”

El Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista contestó al Sr. Urbano Aguilar indicándole desde Eprinsa y Diputación se tenía en marcha un proyecto de transformación digital y uno de los retos marcados era la mejora de la transparencia utilizando el portal de datos abiertos. Uno de los problemas de la puesta en marcha de estas medidas era la necesidad de personal para subir la información y todos conocían la situación que atravesaba este Ayuntamiento en cuanto a personal; por lo que gracias a esa herramienta se va a conseguir automatizar esos procesos, pudiendo estar en marcha en un par de semanas. En otro orden de cosas, felicitó a la Sra. Rodriguez y a todo el equipo técnico, ya que conseguir que un presupuesto se pueda aprobar por unanimidad durante dos años seguidos era todo un hito a valorar positivamente; tener capacidad para hablar, dialogar y llegar a acuerdos era algo que el ciudadano de Montilla lo debía de valorar. Afortunadamente se tenía este año un incremento en los ingresos, coincidiendo en que la administración Local era la menos dotada y la que debía de contar con más recursos por estar más cerca a la ciudadanía. Añadió que se seguía trabajando en ese modelo de ciudad que se inicio en 2015 de la mano de IU y gracias a ese modelo se consiguió la doctación de Europa que se continuaba invirtiendo y actualmente estabamos entre los 120 municipios de España que iban a desarrollar su Agenda Urbana, próximo hito que se marcaba desde Europa para conseguir financiación. Aludió al comentario del representante del grupo Popular acerca del estancamiento de la ciudad, lo cual no compartía y se podía corroborar con los datos estadísticos existentes. Entendía que era un Presupuesto resiliente que trataba de adaptarse lo mejor posible en políticas de ciudad y sobre



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

todo dinámico. con las modificaciones oportunas que nos iban a permitir prestar esos servicios de calidad que el ciudadano necesitaba que no eran pocos. Valoró la situación de la coyuntura de los fondos europeos que durante los próximos tres años se iban a recibir y sobre los que se estaba trabajando para poder acudir a las oportunas convocatorias que fuesen apareciendo.

La Presidencia señaló que quería dar respuesta a las inquietudes existentes sobre el Polígono del Cigarral, para lo cual manifestó que actualmente se tenía toda la documentación técnica preparada para la licitación en este momento, pero existían dos cuestiones importantes que estaban lastrando el proyecto, por un lado la inversión que había que realizar por la carencia de potencia energética que obligaba a la construcción de una subestación con un presupuesto que se podía ir hasta los 8 millones de euros; para lo que se estaban buscando alternativas con medidas como podían ser las Comunidades Energéticas para dotar de esa energía necesaria, y por otro lado, otro problema fundamental surgido de un PGOU elaborado en un momento de expansión inmobiliaria que generó documentos con altos estándares de servicios y de equipamientos, lo que hacía que una vez desarrollado el Polígono, a pesar de los estudios realizados, los suelos resultantes estarían fuera del mercado. Por lo que se tendría un polígono que no estaba a pie de la autovía donde el coste del suelo estaría al doble de la cantidad que cualquier empresa podría obtener suelo en otros municipios bien situados. Se estaba trabajando para conseguir que esa energía eléctrica pueda ser generada por esas comunidades energéticas y los fondos europeos eran una buena oportunidad para ello y por otro lado, ver como se podía modificar la ordenación del polígono para rebajar muchos los costes. Este problema se había intentado abordar en diferentes Corporaciones y aún no se había obtenido un resultado óptimo, lo que no quitaba que se continuara trabajando para salvar esos dos escollos. Actualmente existían actuaciones como el polígono de Las Canteras que podía dar respuesta a esa necesidad de suelo principalmente local y otras iniciativas privadas que se estaban desarrollando; igualmente se iba a encargar a Atrium la elaboración de un estudio para conocer el suelo actualmente existente en Montilla. Por otro lado, estaba la petición del enlace directo a la autovía sobre el que se continuaba trabajando por los parlamentarios en Madrid y que sería muy importante para el desarrollo de otros suelos industriales vinculados a esa zona.

En un segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar agradeció la información facilitada por el portavoz del grupo Socialista, recordando que la petición realizada no era un capricho de su grupo, sino un derecho que tenían los ciudadanos. Preguntó por el tema del asfaltado del estacionamiento de la calle Murillo.

La Presidencia recordó que se trataba de un solar que no era propiedad municipal, sino que era del INSS y al no ser de propiedad municipal no se podía actuar. Precisamente se había recibido comunicación del propio INSS en relación con la situación de este solar que sería objeto de estudio en la próxima sesión de la Junta de Portavoces, de llegarse a algún acuerdo, una vez que se tengan los derechos necesarios se actuaría. Así mismo, en relación con la preocupación del grupo Popular sobre los estacionamiento recordó que el propio PGOU



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

recogía en su normativa esos estacionamientos disuasorios y se estaba en esa cuestión y ese era el compromiso del equipo de gobierno para trabajar conjuntamente, siempre que sea posible y viable.

El Sr. Alférez Zafra, agradeció la aclaración y matizó al Sr. Carmona que en sus palabras sobre el estancamiento de la ciudad, se refería a la creación de nuevas empresas, creación de comercio, entendiendo que todos debían de trabajar para su potenciación de alguna manera y de ahí las propuestas realizadas por su grupo. Ante los compromisos manifestados, señaló que el voto de su grupo iba a ser a favor, agradeciendo al equipo de Intervención y Tesorería por el trabajo realizado.

Por su parte, el Sr. Lucena Domínguez mostró su preocupación por la información facilitada por la Presidencia sobre la situación del Polígono del Pico del Cigarral, máxime a la vista del tono en el que se hablaba de este polígono durante la campaña electoral y ahora se deja claro la dificultad de que pudiera salir adelante; entendiendo que este equipo de gobierno, con una mayoría absoluta y con casi tres años de mandato, tenía una responsabilidad en la resolución de los problemas y no sólo plantear la complejidad de los mismos. Entendía que habría que repensar esta actuación.

La Presidencia señaló que entendía que se había captado perfectamente lo que había tratado de transmitir y estaban aquí para afrontar las realidades y tomar decisiones y este asunto era una cuestión con un duro trabajo por delante que no se había dejado y ante esta realidad había que tomar decisiones para buscar soluciones, partiendo de una mala concepción de ese suelo, lo que no quería decir que se continuara trabajando para que la situación revierta. Por otro lado, existía la posibilidad si se contara con una empresa que necesitase de una gran cantidad de metros cuadrados, ya que se estaría hablando de una situación totalmente diferente.

La Sra. Rodríguez Gil manifestó que iba a aprobar unos presupuestos de corporación y se comprometían a continuar trabajando para alcanzar un consenso, tanto con los remanentes, como con las distintas líneas de financiación que lleguen de otras Administraciones Públicas. Agradeciendo al equipo técnico de Intervención y Tesorería el trabajo realizado.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Montilla, conforme al resumen de ingresos y gastos que figura en el expediente de su razón, correspondiente al ejercicio 2022.

2º.- Aprobar la Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022, así como modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

3º.- Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones 2022-2024.

Consecuencia de la obligación de fijar un límite de gasto no financiero, y no siendo necesario esperar a la liquidación en cuanto las reglas fiscales se encuentran suspendidas para 2022, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera:

4º.- Aprobar el límite de gasto no financiero en 21.105.260,35 euros.

5º.- Aprobar las siguientes condiciones técnicas para la contratación de una o dos operaciones de préstamo a largo plazo según presupuesto:

-El importe nominal es de 2.369.045 euros (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS) a concertar en una o dos operaciones.

Los licitadores deberán ofrecer el importe total de la operación, no pudiendo ser admitida ninguna oferta que no cubra dicho importe.

-El plazo de amortización total del préstamo será de OCHO AÑOS, desde su formalización, incluida la carencia.

-Carencia: DOS AÑOS

-El tipo de interés será FIJO.

-El periodo de amortización y liquidación de intereses será ANUAL siendo su primer vencimiento en 2025.

-El sistema de amortización de capital será CONSTANTE.

-Vida media de la operación: 66 meses.

-El tipo de interés de demora no podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del dos por ciento anual.

-No se aceptará la existencia de ningún tipo de comisión (de apertura, estudio o cualquier otra denominación) ni la inclusión de derivados financieros.

-No se permitirá afectar ingresos o recursos específicos municipales al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ni vincular su domiciliación de cobro a la formalización o vigencia de la operación de crédito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

-El Ayuntamiento podrá anticipar el reembolso total o parcial del préstamo sin comisión, ni gastos de cancelación alguno.

-Coste Total Máximo: El cumplimiento de la condición de coste máximo se considera en el momento de apertura del proceso de licitación.

-Las ofertas que no se adopten a lo previsto en Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE n.º 160 de 6 de julio de 2017) y a lo previsto en estas condiciones, no serán valoradas.

6º.- Someter a información pública, tanto el expediente de Presupuesto como la Plantilla y RPT, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 169 del TRLRHL.

#### **7º.- PROPUESTA DE INCLUSION EN CONSEJO LOCAL ASESOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE A ASOC ECOLOGISTAS EN ACCION MONTILLA.**

A la vista del escrito presentado por la Asociación Ecologista en Acción, y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acuerda la designación de los siguientes componentes del Pleno de citado Consejo, en representación de la Asociación Ecologistas en Acción, a las siguientes:

Titular: Dña. Vanesa Naranjo Rodas.

Suplente: Dña. M.ª Luisa Rodas Jurado.

#### **8º.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA CON LA EMPRESA CESPA POR LA NECESIDAD DE AJUSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COVID-19 APROBADAS CON POSTERIORIDAD.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación del contrato suscrito con la empresa CESPA S.A. para la prestación del servicio de Limpieza Viaria, motivado por la innecesariedad de la prestación de determinados servicios que fueron incluidos mediante acuerdo pleno de fecha 2 de septiembre de 2020 a consecuencia de las directrices marcadas por la Comunidad Autónoma en las labores de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado señaló que se trataba de la modificación del contrato de limpieza viaria que se amplió en el año 2020 para incluir una serie de servicios a los que obligó la crisis de la pandemia del COVID, tales como la desinfección de calles y zonas de juegos en parques y jardines; posteriormente se han producido nuevas instrucciones que no aconsejan la desinfección de las calles con hipoclorito, por lo que se trataba de eliminar ese apartado del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La Sra. FERIA SÁNCHEZ, concejala no adscrita, realizó un resumen del expediente y aludió al mantenimiento del servicio de limpieza de las zonas infantiles de los parques y jardines, señalando su posicionamiento a favor.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó su posición favorable.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, igualmente se pronunció a favor de la propuesta, si bien, indicó la conveniencia de la mejora de este servicio de limpieza.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía se posicionó igualmente a favor.

La Sra. Raquel Casado agradeció el posicionamiento de los grupos y señaló que se estaba en contacto permanente con la empresa para analizar la problemática expresada por el representante del grupo Popular, esperando que se pueda dar una solución de la manera más satisfactoria posible.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la aprobación de modificación al contrato suscrito con la empresa CESPAS S.A., para la limpieza viaria de esta ciudad, consistente en la eliminación de los siguientes servicios, que fueron objeto de incorporación como consecuencia de las directrices marcadas por la Comunidad Autónoma dentro de las medidas de prevención de la COVID 19, y entenderse que los mismos ya no son necesarios:

MEDIO	UNIDADES	JORNADAS/MES	€/DIA	€/MES	€/AÑO
Camión de baldeo	1	26	93,24	2.424,24	29.090,88
Conductor	1	26	61,52	1.599,52	19.194,24
			Total	4.023,76	48.285,12

La presente modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**9º.- PROPUESTA MODIFICACION ACUERDO SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA; ASIGNACION A GRUPOS MUNICIPALES Y PERSONAL EVENTUAL.**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó ratificar la inclusión del mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Se da cuenta de propuesta relativa a la modificación del acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 2019, relativo a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, asignaciones a grupos municipales y personal eventual, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2019, entre otras cuestiones, se determinó que los miembros de la Corporación que desempeñarían su cargo en régimen de dedicación exclusiva, serían los siguientes:

*“-Alcalde/sa  
-Cuatro Tenencias de Alcaldía  
-Un concejal perteneciente a cada uno de los grupos municipales que hayan obtenido tres o más concejales, es decir PSOE, PP e IU; si bien, el concejal correspondiente al grupo PSOE se subdividirá en dos concejales de dicho grupo que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada.”*

En la sesión plenaria de fecha 12 de enero pasado se tomó conocimiento de sendos escritos presentados por cuatro de los concejales que hasta ese momento habían pertenecido al Grupo Municipal Popular, poniendo en conocimiento su decisión de abandonar citado grupo y pasar a tener la consideración de concejales no adscritos, por lo que el grupo Municipal Popular ha quedado con sólo un integrante.

1º.- A la vista de lo anterior, y a fin de aclarar el espíritu que inspiró el citado acuerdo y su adaptación a la realidad existente en cada momento se hace preciso modificar los términos del mismo, y en tal sentido, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de modificación del acuerdo de fecha 25 de junio de 2019, determinando que los grupos municipales que tendrán un concejal en régimen de dedicación exclusiva serán aquellos que “tengan”, es decir que estén compuestos en cada momento por, al menos, tres o más concejales, por lo que, si en algún momento la composición de cualquier grupo municipal sufriera modificaciones en el número de integrantes del mismo, la posibilidad de contar con un concejal en régimen de dedicación exclusiva se adaptará a tales circunstancias.

No obstante, atendiendo a la petición formulada por el portavoz del grupo Popular en su escrito de fecha 28 de enero, en el que solicita mantener un concejal liberado, renunciando al personal eventual que tenía asignado; se acuerda que un concejal perteneciente a citado Grupo Municipal Popular, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las asignaciones correspondiente a citado personal eventual en régimen de jornada completa.

2º.- Por otro lado, el citado acuerdo de fecha 25 de junio de 2019, establecía que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

grupos municipales percibirán una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

\*Componente fijo: 190 euros mensuales.

\*Componente variable: 114 euros mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

Igualmente, en aras a clarificar la interpretación de citado acuerdo, se establece que el componente variable lo será por cada concejal obtenido por la formación política en las elecciones celebradas en mayo de 2019 y durante todo el periodo de duración de la presente Corporación, con independencia de los miembros que conformen el Grupo municipal en cada momento.

3º.- Finalmente, a fin de adaptar la Plantilla de personal Eventual a todo lo anteriormente indicado, se acuerda la supresión de la plaza de Personal Eventual a media jornada, correspondiente al grupo Popular.”

Tomando la palabra la Sra. Alguacil Luque, concejala no adscrita, indicó que se presentaba una propuesta de interpretación del acuerdo adoptado en junio de 2019 que se resumía en una serie de acuerdos económicos, ya que eran lo único que se alteraba, todo debido a la situación actual del grupo Municipal Popular había cambiado por el abandono del mismo de cuatro concejales que habían pasado a tener la consideración de no adscritos. Recordó que desde el pasado mes de diciembre el grupo Popular estaba formado por sólo un miembro de los cinco que resultaron elegidos en las pasadas elecciones y parecía que esta noche era necesario aclarar lo que ya se acordó en junio de 2019 de que los grupos contarían con un concejal liberado serían sólo aquellos que contasen con tres o más concejales, algo que se aprobó de forma unánime en su momento. Añadió que todo ello para mantener, a toda costa el concejal liberado del grupo Popular, que se resumía a lo que era mantener un sueldo, ya que, sin poner en duda el trabajo que se realizaba por los concejales liberados, si era cierto que había muchos ejemplos de concejales que no estaban liberados y llevaban a cabo sus funciones de igual manera. Por otro lado, se incluía en la propuesta que los grupos municipales mantendrían su asignación mensual por los concejales obtenidos en las elecciones, en lugar de por el número real de miembros que lo integren en cada momento, todo ello a diferencia de lo establecido en el acuerdo de Junio de 2019 y sin entender las razones para esta modificación. Señaló que le gustaría que el portavoz del grupo Popular explicase a los montillanos los argumentos por los que solicitaba que se cobrara esta asignación por cinco personas, cuando actualmente sólo estaba formado por una sola persona, recordándole que la situación actual del grupo Popular había sido como consecuencia del trabajo y las funciones que dejó de desempeñar el Sr. Alférez. Añadió que más allá de lo que eran los pactos entre partidos y los acuerdos y directrices políticas, a su parecer, era muy poco ético que un partido como el Partido Popular, que en algunas ocasiones había planteado en este Pleno la supresión de los concejales liberados de los grupos de la oposición, al entender



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

que se podía llevar a cabo su labor si la liberación; ahora sea el propio grupo municipal quien venga a Pleno a solicitarlo, argumentando normas y leyes que nada tenían que ver con la realidad. Entendía que se iban poniendo las cartas sobre la mesa y se veía como el nuevo rumbo del grupo municipal Popular anteponía los intereses individuales a los que eran los intereses colectivos que deberían de ser el principal fin de un político y de cualquier partido político. Por todo lo indicado y siendo fiel a lo que siempre había defendido, de que la Administración Pública y en este caso los Ayuntamientos no debían de modificar los acuerdos para adaptarlos a las circunstancias individuales de cada grupo o persona, su pronunciamiento iba a ser en contra, al entender que el grupo municipal Popular debía de asumir que sólo contaba con un concejal en su grupo, con la consiguiente pérdida de las cantidades que anteriormente le correspondían por tener cinco componentes.

A continuación, el Sr. Delgado Lozano, concejal no adscrito, hizo uso de la palabra, manifestando lo siguiente:

“Buenas noches y muchas gracias, señor alcalde

*“Si pretendemos trasladar a los ciudadanos una determinada forma de entender la convivencia, debemos reflejar en nuestra propia organización esas ideas. Es el clásico "predicar con el ejemplo”.*

*Los partidos políticos y la propia condición de "político" están sometidos a una profunda y demoledora erosión crítica, defendiendo los fundamentos éticos en su actuación política. La devaluación que ha sufrido la actividad política y la imagen de los que nos dedicamos a ella, a causa de los casos de corrupción y de quienes llegaron a la política con la presunta intención de servir al ciudadano y han terminado sirviéndose de ella para lucrarse.*

*La eficacia y el compromiso son principios básicos en la gestión pública de los recursos, para evitar que los vecinos tengan que soportar más presión fiscal.*

*Creemos, que la política se ejerce como vocación de servicio, y no como medio de servirse de ella, por lo que fomentamos los valores del trabajo, el esfuerzo, la iniciativa personal y el mérito como elementos dignificantes de las personas”*

¿Le suenan Señor Alférez estas afirmaciones? ¿? ¿Le suenan a usted o bien a la persona que haya redactado el escrito que pone el PP encima de la mesa esta noche?

Pues son los principios básicos que el estatuto del PP dice defender por encima de todo (los estatutos del 17º congreso, los del 18º, los del Congreso provincial en Córdoba, como requisito para formar parte de esa gran familia que dicen ser en PP.

Pues esta noche va usted a propiciar un espectáculo bochornoso, que denigra la clase



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

política, con lo difícil que resulta distanciarse de estereotipos que se nos cuelgan, pero usted esta noche ha decidido ponerse en el punto de mira, y arrastrar a toda la corporación, y a todos los partidos a expresar una opinión, no es otra cosa, en su beneficio y en el de su partido.

Antes que me lo diga usted se lo voy a reconocer, me siento muy defraudado, con usted y con el partido que representa, por carecer de los valores necesarios para poder quererse erigir como representante de nadie. Y créame, hoy no le hablo desde el rencor, y por ello voy a leer por primera vez, en los dos años que llevo de concejal, mi intervención íntegra y literalmente, para ser lo más objetivo posible. Para dejar de lado apreciaciones subjetivas o juicios de valor, en justificación de las palabras tan duras que va a escuchar Sr. Alférez.

El partido popular es el único responsable de la situación que me veo yo, usted mismo, su Partido y la Corporación al completo, así lo han decidido. Y ahora se ven con un solo concejal, y es una responsabilidad que deben asumir, con sus pros y contras, y esta es la realidad. Han prescindido de 4 concejales, así dicho suave, y tenía sus consecuencias, que las conocían y les preocupaba, consecuencias económicas exclusivamente, por cierto, como vemos esta noche.

Ya era la única preocupación en septiembre de 2021 para su Presidenta local, y así consta en acta, pública por la instrucción del procedimiento disciplinario; ya su Presidenta hablaba del dinero en su comité local a la carta. Y entonces resolvían esa cuestión, porque lo tenían muy claro, que les correspondía todo, por derecho propio, pero hoy no ponen encima de la mesa la razón que desde la dirección provincial daban para exigir sus derechos; por eso repito, viene a limosnear un favor.

Mire, si una ley le diera el derecho, no tenga la menor duda, que no sería yo quien se opusiera, ni estuviera sometiendo este asunto a debate alguno.

Pero hoy sólo cabe un acuerdo en despachos, y modificar el sentido y el espíritu del acuerdo unánime de 2019, insisto en beneficio de una parte de este contrato, y veremos la contraprestación en lo que queda de legislatura.

Insisto Sr. Alférez, o hable claro y llame a las cosas por su nombre, estamos hablando de transfuguismo. Distinto sería si estuvieran convencidos que les corresponde por derecho pleno y no acuerdos, le veríamos entonces defendiendo y no peleando porque todo quedara igual; su liberación como concejal, la del compañero auxiliar administrativo, que hoy prescinden, su representación en mancomunidad y no cederla al otro partido que se pudiera ver beneficiado, su participación en otros órganos colegiados, consejos..., o el orden de intervención en los Plenos, todo esto con más importancia que lo otro, pero importancia política, no económica.

Dígale al portavoz de Izquierda Unida que desde hoy intervendrá en último lugar, porque el PP le cede el sitio, o que su presencia en mancomunidad será porque el PP



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

generosamente le deja el sitio.

Sólo existía una vía legal para defensa de sus derechos, pero no la usa, coge el camino del medio, porque el PP no puede utilizar la vía legal, sin ser acusado de torticero.

Y aunque en esta solicitud lo esconda, hablo del pacto de Estado antitransfugismo. Y opta por reflejar el articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, y la interpreta, parece incluso tener esa valentía en su interpretación, pero lo que se esconde son los acuerdos y los efectos del pacto anti transfugismo, sin nombrarlo, con cambio de palabras con muy poca imaginación o talento a la hora de hacerlo, por cierto.

Y se lo explico y justifico con ejemplos:

El último Pacto aprobado, último pacto que está presente el PP , fue por acuerdo de 11 de noviembre de 2020, que ya sé que al PP le gustan mucho las fechas, y los plazos.

En su solicitud dice usted como portavoz, *“No puede, en modo alguno, verse perjudicado nuestro grupo político en la liberación del concejal, ya que la liberación del mismo dimana de los resultados electorales del grupo político tal y como se presentó a las elecciones”*.

O continúa, *“Por otro la no pérdida de derechos del grupo político ante la situación de expulsión o renuncia de los concejales que se presentaron a las elecciones, dentro de una lista cerrada de un partido político”*.

Y en este sentido el Pacto dice así: *“los grupos políticos no sufrirán menoscabo de dichos derechos por la pérdida de integrantes por transfugismo, manteniendo, a efectos de su determinación, los correspondientes a su resultado electoral”*

¿Quiere más ejemplos Sr. Alférez?:

Dice usted *“Es necesario respetar el derecho de participación de los concejales no adscritos, pero si pierde este concejal liberado, supondría desviarse de todos los pronunciamientos jurisprudenciales”*.

Y en torno a esto el pacto nos dice: *“ampara el derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones y el transfuga, mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales”*.

¿No son demasiados paralelismos? Insisto que al menos, se ha tomado la molestia, de cambiar las expresiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

Queda claro que quiere dirigirse el PP a los legítimos derechos que otorga el pacto. ¿Pero, si el pacto, le daba derecho, y no habría debate alguno porque no lo usa, o porque no dice que lo ha usado mejor dicho? porque no puede hacerlo, sin correr el riesgo de que se le abriese un expediente disciplinario por deslealtad al Partido, que ya sabe cómo se las gasta en el Partido Popular.

Mire la noticia *“El PP abandona el pacto antitransfugismo, el 15.06.2021 Palabras de su presidente nacional:*

*“Los populares aseguran que dieron por denunciado el acuerdo en abril, antes de que la comisión de seguimiento resolviera que los diputados de Ciudadanos que entraron en el Gobierno del PP en Murcia, son tráfugas”*

Aquí el PP jugó su carta para salir beneficiado en Murcia, para evitar la moción de censura del presidente autonómico, pero esta decisión, en Montilla, le deja sin argumento de defensa alguno para pedir el dinero a las arcas municipales.

Decía el Señor Casado, *“los acuerdos de este pacto, solo puede competer , afectar y resultar de aplicación a las partes del mismo, circunstancias que no suceden en el Partido Popular. El PP da por denunciado el pacto, y desde esta fecha carece de validez, por no contar con la mayoría cualificada de las Cortes”*

Que este pacto no influya a los restantes grupos y el Sr Casado tenga o no razón es una cuestión a la que no voy a entrar, y decidirán los Tribunales, pero señor Alférez, qué menos en lealtad acate esta situación, aunque no le guste.

Por último, sepa que pierde desde este momento toda la credibilidad en su discurso, la que hubiera tenido incluso de aquí hacia atrás. De aquí a final de legislatura, como mínimo, todas su intervenciones estarán viciadas por este acuerdo de despachos, que hoy se lleva bajo el brazo, y eso, si la hipoteca que se van a echar a las espaldas no trasciende más tiempo y más lejos incluso hasta fuera de Montilla .

*“No es el ayuntamiento quien genera empleo, solo facilita el camino y senda de creación del mismo”*, y así lo decía el PP montilla en su programa electoral de las elecciones de 2019 , algo que estaba, y estoy totalmente de acuerdo, pero esta noche no predica con el ejemplo, dando por cierto, que no se trabaja por nuestra Montilla, como tanto le gusta decir, si no hay un sueldo de por medio, algo que repudio, rechazo y me desvinculo totalmente, y como empezaba, recuerde Sr. Alférez servicio público, vocación y altruismo, no hay más, el resto, beneficio personal.

Voto totalmente en contra de la Propuesta de Alcaldía por solicitud del Partido Popular. Esta modificación del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2019 que se ha vendido para adaptar una situación, que hasta se la ha llamado anómalas en alguna reunión: Pertenecer





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a esta Corporación como concejal no adscrito, es más honrado, y tiene más fundamento jurídico y normativo que la solicitud que el portavoz del Partido Popular presenta hoya debate en Pleno.”

La Sra. Sánchez Millán, concejala no adscrita, manifestó que lo que el Sr. Alférez solicitaba era la asignación económica por cuatro concejales que ya no formaban parte del grupo Municipal Popular y, por otro lado, renunciar al personal eventual que tenía asignado, es decir, solicitaba que se despidiese al compañero que estaba contratado como Auxiliar Administrativo para colocarse él y seguir cobrando. Si el Partido Popular de Montilla anteponía la nómina del Sr. Alférez ante todo lo demás, ahora se entendía las actuaciones llevadas a cabo por cuatro de los cinco concejales de dicho grupo para el cambio de portavoz por lo que se les inició un expediente disciplinario para quitarles de en medio. Quedaba claro que la lealtad a un Partido del Sr. Alférez, no era sino la de la lealtad a sus intereses particulares por lo que su posición a la propuesta iba a ser en contra.

En este momento procedió a abandonar la sesión la concejala del grupo Socialista, Dña. M.<sup>a</sup>. Dolores Gil Calero,

La Sra. Feria Sánchez, concejala no adscrita, señaló que le hubiese gustado oír una explicación del representante del grupo Popular sobre la propuesta presentada, así como por la propia Presidencia. Poco más añadir a las palabras de sus compañeros, se encontraban ante una muestra más de cómo el Partido Popular había hincado la rodilla, renunciando a la defensa de los intereses de los montillanos y a sus propios principios por mantener el sueldo del Sr. Alférez; estos no eran los valores del Partido Popular que reconoce y que sus predecesores en el Partido nunca le enseñaron. Esto confirmaba la situación que se venía viviendo desde hace meses, el Partido Popular de Montilla mandaba a la política a personas que no venían a cuidar por el interés general, sino por sus intereses personales; lo hicieron antes quienes renunciaron a sus puestos por no tener un sueldo y lo hacía ahora quien vendía sus principios por tener un sueldo. Hoy el PSOE se convertía en un colaborador necesario, lo que le gustaría que aclarasen sus representantes y pese a los informes técnicos emitidos se presentaba esta propuesta para cambiar las reglas del juego que se fijaron al inicio del mandato para que el portavoz del grupo Popular siguiese cobrando un sueldo, todo ello en contra a los informes emitidos por la Secretaría. El Partido Popular pagará un canon por ello y ya se había visto en la defensa del punto correspondiente a los Presupuestos, ello en contra de los intereses de los ciudadanos. Finalizó su intervención señalando su posición en contra a la propuesta presentada.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos indicó que el debate está servido, temiendo que con su intervención no se iba a mejorar. Se presentaba una propuesta que por su naturaleza debería de haber sido muy debatido previamente entre los veintiun concejales que conformaban la Corporación. Su grupo no entendía los motivos por los que la dirección local del Partido Popular había decidido obviarlo en la negociación. Se había hablado, tanto con el PSOE, como con IU, pero en ningún momento se había contactado con su grupo. Desde su grupo no se compartía, ni el fondo, ni la forma y por tanto se iban a abstener.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Por parte del Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular se manifestó que se estaba evidenciando ante el pueblo de Montilla esa falta de lealtad y el motivo por el que había concejales que estaban donde estaban; desde su grupo se iba a votar a favor de la propuesta.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía, manifestó que por alusión al sitio que su grupo ocupaba en este Pleno, entendía que era el que les correspondía, ya que era el grupo que tenía más concejales en la oposición en este momento; evidentemente no lo habían buscado, ni era el sitio en el que les puso la ciudadanía con sus votos, pero también era cierto que la responsabilidad era de los cinco concejales del Partido Popular que con su actuación habían llevado a esta situación; recordando que desde un principio advirtió que no era el camino adecuado, aunque evidentemente no sirvió de nada. Recordó que este era su cuarto mandato en este Ayuntamiento y le costaba trabajo recordar una situación tan desagradable como la que se estaba viviendo, por lo que se iba a limitar a facilitar la argumentación política de la posición de su grupo, que iba a votar a favor de la propuesta presentada. Existía un escrito del Partido Popular de fecha 28 de enero, tras la celebración de la Junta de Portavoces, que tenía dos partes y en ninguna de ellas se aludía a las causas que les llevaban a defender su posición. Por un lado mostraban el acuerdo por mantener la asignación al grupo municipal inicialmente aprobada, pero no decían en base a qué motivo, estando subyacente en el fondo el Pacto Antitransfugismo. Pacto que se firmó hace más de dos décadas y que tuvo su última revisión en noviembre de 2020, y se trataba de un acuerdo político por el que los partidos asumían un compromiso de comportamiento para evitar la alteración de la representación política según la voluntad popular y ese era el fondo de lo que se estaba hablando aquí. Desde su grupo se respetaba y cumplía lo que se firmaba y lo que había sucedido en Montilla con el paso a la categoría de no adscritos de cuatro concejales del grupo Popular, sin entrar en causas y motivos, estaba recogido en el pacto como transfugismo. Por dicho motivo, su grupo iba a apoyar que el Partido Popular de Montilla, en cumplimiento de ese pacto, no se viera perjudicado, ni económica, ni administrativamente, si bien, recordaba que el Partido Popular había abandonado el Pacto antitransfugismo el pasado mes de junio de 2021 y se beneficiaron de los transfugas del Partido Ciudadanos que ahora eran miembros del gobierno del Partido Popular en Murcia. Aún así, su grupo iba a estar de acuerdo en que el grupo mantenga la asignación completa que venía percibiendo hasta ahora. En cuanto a las aclaraciones que se realizaba en el escrito se hacían afirmaciones con las que estaban totalmente en desacuerdo, tales como que en todo momento habían entendido que se mantendría el concejal con dedicación exclusiva, pero sólo fue el representante del grupo Popular quien entendió eso así. Por otro lado, se pretende hacer valer lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, pero este artículo de la Ley reconocía la representación del Partido al miembro que continúa en el mismo, lo que en ningún momento habían discutido, pero no decía que tuviera que tener dedicación exclusiva como Concejal. Recordó que la intención del pacto antitransfugismo era el mantener los derechos económicos y administrativos que corresponden a los grupos políticos y que no tengan menoscabo por decisiones de abandono del grupo por parte de algunos de sus miembros, pero con la propuesta que se traía a Pleno el grupo Popular no salía perjudicado.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista manifestó que había vivido momentos tensos en los años vividos en este Ayuntamiento, pero lo de hoy se colocaba en el ranking de los más incómodos y se preguntaba cómo debía de reaccionar un equipo de gobierno ante una fragmentación como la que se estaba viviendo del principal grupo de la oposición. Añadió que por ver algo positivo, el contar con esa mayoría absoluta estaba sirviendo para muchas cosas y en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

este caso iba a servir para que no se desmoronara una Corporación por esta fragmentación. Añadió que a Montilla lo que le interesaba era tener una oposición fuerte, donde se controlara la actuación del equipo de gobierno, por ser su misión fundamental y entendía que la mejor opción era la del respeto a todas las partes y esa iba a ser la postura que iba a adoptar el grupo socialista votando a favor de esta propuesta.

La Presidencia manifestó que, sin entrar en juicios de valor, le gustaría aclarar un par de puntos, por un lado la necesidad de traer este nuevo acuerdo ya que se presentaba una nueva situación; propuesta que había sido tratada con todos los grupos y con los concejales no adscritos y aunque no estaban preparados para dar respuesta a esta situación por novedosa en este Ayuntamiento, seguro que la decisión que se adopte servirá para futuras situaciones que se presenten; por otro lado, recordó que con lo que se proponía se trataba de ajustarse a la legalidad y a los compromisos que tenían los partidos Políticos; también le gustaría reivindicar la política como esa herramienta capaz de transformar y cambiar la vida de los ciudadanos y se acababan de aprobar unos presupuestos por importe de 23,5 millones de euros, con un importante número de personal directo, más otro tanto indirecto y multitud de relaciones con muchas empresas y expuestos a la opinión pública, tal y como decía de ser. Gracias a la existencia de un sistema de partidos, se había avanzado en estos años en un estado del bienestar. Entendía que se había aprovechado un pleno para algo que no debería de haberse producido, que no era otra cosa que dirimir problemas de un partido, cuando nuestra misión es continuar dando respuestas a la ciudadanía por la responsabilidad que se había adquirido con la población.

En Un segundo turno de intervenciones, la Sra. Alguacil Luque, indicó que brevemente sólo dos cuestiones, por un lado, en ningún momento había querido dejar ver si el trabajo de los liberados y sus retribuciones eran merecidas o no; se había traído una modificación de un acuerdo por unas circunstancias que, a su juicio, ya estaban claras; indicando que este debate no era la primera vez que desde su posición se había defendido la misma postura, tanto cuando estaba en el grupo Popular, como ahora desde su posición como concejala no adscrita, entendiéndolo que el Ayuntamiento no debía de entrar a modificar acuerdos para ajustarlos a las circunstancias personales de un miembro de la Corporación. Por otro lado, se le acusaba de deslealtad y de transfugismo, indicando que estaba donde debía de estar y totalmente libre para defender, con coherencia, lo que siempre había defendido en función de sus principios.

Finalizadas las intervenciones, se sometió a votación la propuesta presentada, dando el siguiente resultado; votos a favor: quince de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Popular; votos en contra: cuatro, de los concejales no adscritos: Sr. Delgado Lozano; Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán y abstenciones: dos del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Socialista, Sra. Gil Calero, ésta última de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toda vez que se ausentó de la sesión una vez iniciada la deliberación y no estaba presente en el momento de la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría acordó aprobar la propuesta presentada cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

En este momento se incorporó a la sesión la Sra. Gil Calero.

### **10º.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE CALLES DEL PPI-5 AMPLIACION LLANOS DE JARATA.**

Se da cuenta de expediente instruido para la denominación de determinadas calles del PPI-5 Ampliación Llanos de Jarata de esta ciudad, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Raya Raya, Concejala de Cultura procedió a explicar el contenido de la propuesta que se sometía a votación y que fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. Rodas Muñoz, integrante del grupo de Izquierda Unida Andalucía manifestó que de todos los nombres de científicos existentes en Montilla, sólo contábamos con uno dedicado a una mujer “Madame Curie”, se trata un evidente olvido de corporaciones anteriores y que ya bien entrado el siglo XXI estábamos en condiciones de remediar esta tendencia. Por ello, ya comentó en Comisión la falta de referentes femeninos en la propuesta que se había presentado, puesto que de las tres propuestas, sólo una de ellas se dedicaba a una mujer, por lo que para equilibrar en un futuro, proponía que en la bolsa para futuras calles, en la que sólo aparecía un nombre de mujer, se incluyesen a otras mujeres importantes en la investigación y la ciencia. No obstante, iban a estar de acuerdo con la propuesta.

La Sra. Raya agradeció el posicionamiento de los grupos y señaló que se tendrían en cuenta la propuesta de la representante del grupo IU.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las siguientes vías públicas pertenecientes al PPI-5 “Ampliación Llanos de Jarata” de esta ciudad:

#### **VIAL A (plano adjunto): CALLE MARGARITA SALAS.-**

Bioquímica española, impulsora de la biología molecular en nuestro país. Licenciada en ciencias químicas y discípula de Severo Ochoa, introdujo la investigación en genética molecular en España, y su gran descubrimiento fue la ADN polimerasa Phi29, que favoreció la investigación en enfermedades neurodegenerativas.

#### **VIAL C: CALLE JOHANNES GUTENBERG.**

Orfebre alemán, inventor de la prensa de imprenta con tipos móviles moderna. Su trabajo más reconocido es la Biblia de 42 líneas, que se considera el primer libro impreso con tipografía móvil. Su influencia en el mundo moderno es evidente gracias a la revolución en el

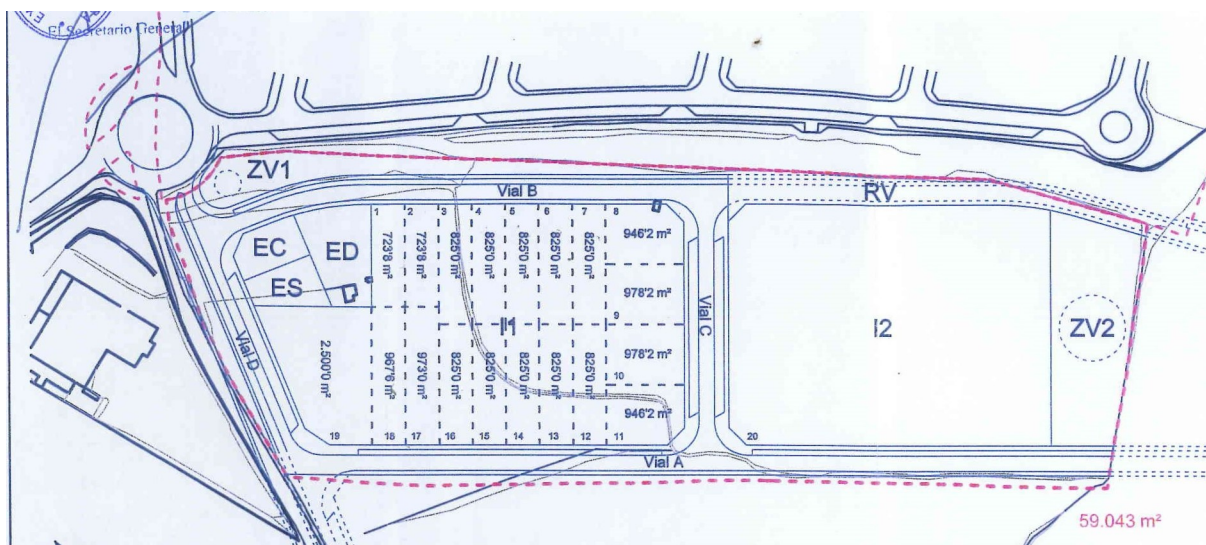


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

mundo del libro.

### VIAL D (plano adjunto): CALLE NICOLA TESLA.-

Inventor, ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico y físico estadounidense de origen serbocroata. Considerado por muchos como el mejor inventor del siglo XX, pese a su ostracismo en vida. Conocido por sus numerosas invenciones en el campo del electromagnetismo a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Disputó con Edison una ferviente batalla entre la corriente continua y la alterna. Poco antes de su muerte se le reconoció como inventor de la radio.



SEGUNDO.- La creación de una “bolsa” de denominaciones relacionadas con personajes vinculados a la ciencia, bien para el caso de que alguna de las propuestas anteriores no prosperase, bien para el caso de creación en el futuro de nuevos viales en el sector urbanístico que tratamos.

#### 1. Katharine Blodgett

Física e inventora pionera en ingeniería y química de superficie, y la primera mujer en ser doctorada en Física por la Universidad de Cambridge en 1926. Inventora del cristal no reflectante.

#### 2. Michael Faraday

Físico británico que estudió el electromagnetismo y la electroquímica. Sus principales descubrimientos incluyen la inducción electromagnética, el diamagnetismo y la electrólisis.

#### 3. Hermanos Wright

Los hermanos Wright, Wilbur y Orville, fueron dos aviadores, ingenieros, inventores y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

pioneros de la aviación, generalmente nombrados en conjunto, y reconocidos mundialmente como los que inventaron.

4. Steven Hawking

Físico teórico, astrofísico, cosmólogo y divulgador científico británico.

5. Hermanos Lumière

Auguste y Louis Lumière, hermanos franceses inventores del cinematógrafo.

En este momento, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión.

Siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos se reanudó el desarrollo de la sesión con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, a excepción de la concejala no adscrita, Dña. Ana Belén Feria Sánchez.

#### **11º.- EXPEDIENTE APROBACION INICIAL REGLAMENTO QUE REGULA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de nuevo Reglamento que regula las prestaciones económicas en el marco de los Servicios Sociales municipales, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Galisteo Alcaide, Concejala de Servicios Sociales procedió a defender la propuesta que se presentaba a aprobación, realizando un breve resumen de los puntos que se incorporaban con respecto al anterior reglamento vigente, con lo que se trataba de adaptar a la normativa vigente.

La Sra. Alguacil Luque, concejala no adscrita, señaló que con este nuevo reglamento se adaptaba a las nuevas circunstancias existentes y a la vista del documento no quedaba más que felicitar al Area de Servicios Sociales por el magnífico trabajo realizado, fijando su posición favorable.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, igualmente fijó la posición de su grupo favorable y se unían a la felicitación al equipo de Servicios Sociales por el trabajo que realizaban.

Por su parte, el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, manifestó su posición favorable a la aprobación del nuevo Reglamento y a las felicitaciones realizadas.

La Sra. Rodríguez Ruz, concejala del grupo de Izquierda Unida, indicó que se trataba de un reglamento que se adaptaba a la nueva realidad y a la legislación vigente, corrigiendo ciertas deficiencias que se daban con anterioridad y mejora en su contenido y redacción, por sumándose a las felicitaciones al personal que había hecho posible su confección, iban a votar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a favor.

Para finalizar, la Sra. Galisteo Alcaide agradeció la posición de los miembros de la Corporación y agradeció su trabajo al equipo de Servicios Sociales.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación provisional para las Prestaciones Económicas Municipales, elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

## “REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS MUNICIPALES

### Preámbulo.

#### I

Los Servicios Sociales tienen entre sus objetivos la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. En consonancia con éste *La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible* a la que España se ha adherido, recoge la reducción de las desigualdades, fin de la pobreza en todas sus formas, hambre cero, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres.

#### II

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que: “En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios”.

#### 1. Principio de Seguridad Jurídica.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de toda la ciudadanía, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención.

Las ayudas económicas de emergencia social se sustentan en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios. El artículo 7 de dicho texto normativo las enmarca dentro de las prestaciones complementarias y las define como “Aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez”.

El artículo 44 de la Ley 9/2016 reconoce a los Ayuntamientos, según su ámbito competencial, la gestión de las prestaciones económicas previstas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. También según esta Ley corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios (art. 28, función 22ª) la organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

## 2. Principios de Necesidad y de Eficacia.

Las prestaciones económicas municipales que se regulan en el presente reglamento son prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, posibilitando la cobertura de necesidades básicas ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas. Estas ayudas resultan ser el medio adecuado para procurar una mayor autonomía y evitar que dichas situaciones puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión social.

## 3. Principios de Proporcionalidad y Eficiencia.

Para garantizar que estas ayudas se destinen a personas con situación de vulnerabilidad económica se ha establecido un límite en las percepciones máximas de las unidades familiares beneficiarias; siendo necesario además que se acredite y valore una situación de urgencia y/o emergencia extraordinaria o circunstancial.

La actuación del sistema público de servicios sociales debe centrarse en el bienestar





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

social de las personas usuarias del mismo, realizando la intervención social mediante la evaluación integral de sus necesidades y con pleno respeto a su dignidad y a sus derechos.

La optimización de recursos en materia de política social debe presidir toda actuación para el logro pleno de los objetivos del sistema público de servicios sociales. Para ello, se atenderá a criterios de programación y prioridad de los recursos disponibles para aplicarlos a la satisfacción de las necesidades, previo análisis de las mismas y de sus causas, determinando con criterios técnicos las actuaciones y servicios que deban ejecutarse.

Se ha prestado especial atención al proyecto de intervención social, con el objeto de subrayar el carácter instrumental de estas ayudas como medio para superar la situación transitoria y puntual de necesidad, evitando en lo posible la cronificación de las situaciones y otorgándoles a las personas usuarias mayor margen de actuación a la hora de destinar las ayudas a sus prioridades, dentro del cumplimiento genérico de los objetivos marcados en su proyecto de intervención social.

El sistema público de servicios sociales se aplicará, pues, de forma prioritaria a la prevención de las causas que originan situaciones de marginación o de limitación al desarrollo de una vida autónoma, sin perjuicio de la actuación simultánea para su superación una vez sobrevenidas.

En este contexto cobra especial relevancia el papel imprescindible de los/as trabajadores/as sociales, cuya intervención profesional resultará decisiva a la hora de valorar la oportunidad y modalidad de la prestación, sino también de manera conjunta con la persona usuaria marcar los objetivos de la intervención.

#### 4. Principio de Transparencia.

De acuerdo con la Ley 39/2015, “En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas”.

Con el fin de garantizar y proteger el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, los Servicios Sociales Municipales velarán por el cumplimiento de los preceptos recogidos en la normativa sobre protección de datos personales. Los documentos de seguridad para la protección de los datos de carácter personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla, son el instrumento para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y las medidas en ellos contempladas deberán ser cumplidas por el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

los sistemas de información.

## ARTICULADO

### Artículo 1. Objeto

En orden a lo expuesto, el Ayuntamiento de Montilla mediante el presente Reglamento regula el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas como prestación garantizada dentro del sistema público de Servicios Sociales Comunitarios. Estas prestaciones están destinadas a paliar situaciones extraordinarias, circunstanciales o excepcionales y puntuales en una persona o unidad familiar, que afectan o comprometen las capacidades personales, los recursos y medios de subsistencia, las relaciones o redes sociales y familiares y que deben ser atendidas para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social.

### Artículo 2. Objetivos Específicos

1. Contribuir a restaurar el equilibrio de la persona usuaria, unidad familiar y/o convivencial con su entorno.
2. Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.
3. Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social.
4. Contribuir a la igualdad, integración y cambio social de las personas a las que se destinan estas prestaciones.
5. Establecer un sistema de gestión orientado a la autonomía, desestigmatización y transparencia.
6. Facilitar a las personas usuarias el disfrute de una vivienda digna y adecuada mediante la adaptación, rehabilitación, regeneración y renovación de su vivienda habitual con atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.

### Artículo 3. Características:

- Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, que se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
- Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
- Individualizadas: Se dirigen a personas, unidades familiares o unidades de convivencia.
- Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión.

### Artículo 4. Personas destinatarias y requisitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

4.1 Personas destinatarias: serán destinatarias aquellas personas que formen parte de unidades familiares, entendiéndose como éstas: la constituida únicamente por una persona, en cuyo caso será una **unidad familiar unipersonal**, así como las personas unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada (u otro medio de prueba), y las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, o adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio; éstas se denominan **unidades familiares pluripersonales**. Y que en todo caso reúnan los requisitos recogidos en el presente Reglamento.

4.2 Requisitos:

a) Residencia de la persona titular de la prestación en el término municipal de Montilla, como mínimo, por un periodo de 1 año, inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. Este requisito no se exigirá en los casos de mujeres que acrediten, por cualquiera de las vías reconocidas, su condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas que dependan de éstas. Igualmente se eximirá de este requisito a las víctimas de terrorismo, a los emigrantes andaluces retornados y a los solicitantes de asilo o protección internacional. Así como aquellos casos en los que la situación de vulnerabilidad aconseje mediante informe técnico de su trabajador/a social de referencia, ofrecer una respuesta a través de las prestaciones reguladas en el presente reglamento.

b) Encontrarse en una situación de urgencia y/o emergencia social, definidas ambas en el artículo 35 de la Ley 9/16, de Servicios Sociales de Andalucía.

c) Suscribir, en su caso, los compromisos que se establezcan en el Proyecto de Intervención Social, en adelante PRISO.

d) Ser mayor de edad o menor emancipado.

e) Que la renta disponible (tomando como referencia el IPREM) de las personas integrantes de la unidad familiar, no supere lo contemplado en la siguiente tabla:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA
1	1 IPREM
2	1,25 IPREM
3	1,5 IPREM
4	1,75 IPREM
5	Se incrementa por cada miembro a contar desde el quinto, un 1,5% del IPREM

A los efectos de determinar los ingresos de las personas integrantes de la unidad



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

familiar se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de: rendimientos de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales (alquiler de viviendas, locales comerciales, rendimientos agrícolas y similares), retribuciones, subsidios por desempleo, prestación económica por dependencia, rentas de garantías mínimas, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras con las que la unidad familiar pueda sostenerse. A los ingresos se aplicarán las deducciones derivadas de los gastos de la vivienda (tales como alquiler, hipoteca y otros similares para hacer frente a los gastos de adquisición). El requisito de renta podrá no ser excluyente en aquellos casos en los que la especial situación de emergencia, urgencia o vulnerabilidad aconseje la aplicación de la prestación, siempre en el marco de la valoración técnica de su trabajador/a social de referencia y del equipo técnico de valoración.

Artículo 5. Tipología de las prestaciones, concepto y cuantías:

### 5.1 Tipología

5.1.1 Según la forma de pago, podrán ser:

5.1.1.1 Directas: cuando se abonen directamente a la persona beneficiaria o a su representante legal, mediante:

- . Pago por transferencia bancaria.
- . Pago mediante tarjeta bancaria (tarjeta solidaria).
- . De forma excepcional pago mediante cheque que podrá emitirse a nombre de la persona interesada o del/la profesional de servicios sociales de referencia cuando su proyecto de intervención así lo prevea.

5.1.1.2- Indirectas: Cuando se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro objeto de la prestación (hostal, compañía eléctrica, empresa suministradora de agua, servicio de comida a domicilio, supermercado y similares).

5.1.2 Según el procedimiento de tramitación

5.1.2.1 Procedimiento ordinario.

5.1.2.2 Procedimiento de urgencia.

### 5.2 Concepto y cuantías de las prestaciones.

1. Necesidades básicas: adquisición de alimentos, vestido, calzado, productos de aseo e higiene doméstica y personal, así como otros aspectos relacionados con la cobertura de necesidades básicas. Las cuantías para este tipo de prestaciones en función del número de miembros de la unidad familiar serían:

NUMERO DE MIEMBROS DE LA	CUANTIA MENSUAL
--------------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

UNIDAD FAMILIAR	
1 PERSONA	35% IPREM mensual
2 ó MAS PERSONAS	2,5% IPREM mensual adicional por cada miembro hasta un máximo de 4 adicionales, a partir de este número la cuantía se mantiene.

2. Alojamiento, uso y mantenimiento de la vivienda:

Suministros básicos (electricidad, agua, gas...)

Alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, incluyendo posibles recargos y/o intereses de demora.

Ajuar, mobiliario básico y/o electrodomésticos.

Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas:

- Pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual (electricidad, fontanería, albañilería, carpintería...); así como aquellas relacionadas con la protección y seguridad de las personas. Se establece una cuantía máxima de 1000 € .

- Pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la vivienda habitual en régimen de propiedad de la unidad familiar, cuando el titular o alguno de los miembros tenga reconocida dependencia, grado de discapacidad igual o superior al 33% o enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las actividades de la vida diaria. Éstas deberán ser debidamente valoradas por el personal técnico competente en materia de Urbanismo. Se establece una cuantía máxima de 1.500€

- Gastos extraordinarios que puedan originarse, por causas de fuerza mayor tales como: inundaciones, incendios y otras contingencias que afecten a la vivienda habitual. Se establecerá una cuantía máxima no superior a 1.000 €.

- Desplazamientos: Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, y siempre que sean valorados en el marco de su proyecto de intervención social, con incidencia favorable en su proceso de intervención/tratamiento social.

- Alojamientos: Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otros, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas, cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios para hacer frente a dichas situaciones. Estableciéndose un periodo no superior a dos noches, salvo situaciones excepcionales debidamente avaladas con un informe del trabajador/a social de referencia.

- Podrá ser atendida cualquier otra situación especial de emergencia siempre y cuando así sea valorada y justificada por el profesional de referencia. Y en todo caso con el consenso del equipo técnico de valoración.

No se valorará la concesión para cubrir necesidades que estén o hayan sido cubiertas por otra ayuda, subsidio o prestación del propio Ayuntamiento de Montilla o de otra



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Administración/organismo público o privado.

Cuando se concedan prestaciones para atender gastos concretos, éstas podrán cubrir la totalidad o parte del mismo, atendiendo a los límites establecidos y a los recursos disponibles.

## Artículo 6. Procedimiento

### 6.1 Inicio. Existen dos vías para el inicio del procedimiento:

6.1.1. Mediante solicitud (Anexo 1) de la persona interesada ajustándose al formulario establecido. La solicitud, junto a la documentación necesaria (Anexo 2) que acredite los requisitos recogidos; se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Montilla o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1.2. De oficio, iniciando el procedimiento el/la Trabajador/a Social de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Montilla, una vez valorada la necesidad de la persona solicitante, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

Si junto a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciese de algún defecto o del análisis de los datos que aporte la persona solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6.2. Instrucción.

Comprobada la documentación se realizará el estudio, valoración y diagnóstico de la situación de necesidad por parte del/la trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales de Montilla poniendo de manifiesto la necesidad de la prestación económica. Cuando se detecten circunstancias que así lo requieran, se elaborará un PRISO respetando el principio de autodeterminación de la persona usuaria. Elevando propuesta técnica con la información requerida para dictar resolución por parte del órgano competente.

### 6.3. Propuesta de resolución:

En el procedimiento ordinario, se procederá, por parte del trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla, a emitir *informe técnico propuesta*, en el que incluirá el sentido de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

*El informe técnico propuesta se elevará al equipo técnico de valoración. Este equipo está integrado por trabajadores/as sociales de referencia y la persona que ostente la dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y es el encargado de valorar en base a lo recogido en el presente Reglamento, a la propuesta emitida por el trabajador/a social de referencia y a criterios técnicos sobre el pronóstico de la situación, la concesión o denegación de la misma. Se emitirá por este equipo dictamen propuesta al órgano competente para resolver.*

6.4 Resolución: La persona que ostenta la alcaldía o persona en quien delegue, dictará resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante decreto, que será notificado a la persona interesada.

En la resolución de concesión se expresará la obligación de la persona beneficiaria de justificar la aplicación de la prestación a la situación de necesidad para la que fue concedida.

Aportando en su caso los documentos acreditativos que correspondan.

6.5. Efectividad: la prestación se hará efectiva mediante el abono de manera directa o indirecta a la persona beneficiaria.

El pago debe hacerse preferentemente por alguno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria o su representante legal, de la que debe ser titular la persona beneficiaria.
- Mediante la recarga de tarjetas prepago, previamente entregada a la persona beneficiaria.

De forma excepcional en casos en los que no sea posible realizar la transferencia o así lo aconseje su proceso de intervención, el pago se podrá realizar mediante cheque bancario directamente a la persona beneficiaria o a su profesional de referencia.

En el caso de ayudas indirectas, se contempla el pago por el procedimiento de pago a endosatario (previa autorización de la persona beneficiaria).

6.6 - Justificación: La justificación de la prestación se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de pago.

En el caso de prestaciones directas, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes con validez en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

Cuando el pago se realiza mediante tarjeta bancaria se justificará con la comprobación de los cargos realizados en la tarjeta, en cualquier caso la persona beneficiaria deberá conservar los tickets durante un año desde la concesión de la prestación, pudiéndose requerir



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

éstos en cualquier momento.

Cuando el pago se realiza por el procedimiento de pago a endosatario, abonándose al prestador del bien o servicio por parte de la Tesorería Municipal, la prestación queda justificada.

En el caso de cualquier otro tipo de prestaciones indirectas, se sigue el mismo procedimiento que en el caso de pago al endosatario.

#### Artículo 7.- Procedimiento de urgencia

Se regula el acceso a las prestaciones recogidas en este Reglamento mediante el procedimiento de urgencia en aquellos casos en los que la demora en la efectividad inmediata de la prestación prescrita pueda suponer un riesgo para la integridad física y/o mental de las personas beneficiarias, detallando entre otros:

- Situaciones de pandemia o crisis sanitarias sobrevenidas.
- Catástrofes naturales o provocadas que puedan afectar a bienes de primera necesidad y cobertura de necesidades básicas.
- Situaciones de maltrato grave que requieran actuaciones inmediatas de alojamiento alternativo, que no puedan ser cubiertas por otros sistemas.
- En general situaciones imprevistas o necesidades relacionadas con la subsistencia, que requieran una actuación inmediata y en las que se valore que la falta de intervención puede provocar riesgo para la integridad física y/o mental de las personas.

La propuesta técnica elaborada por el trabajador/a social de referencia con el visto bueno de la dirección del servicio, dará lugar a la efectividad de la prestación, comunicándose a la entidad prestadora del servicio y procediéndose posteriormente a la comunicación a los órganos competentes así como a la aprobación del gasto mediante decreto de alcaldía.

Se habilita a los/as trabajadores/as sociales de referencia a la prescripción del recurso mediante este procedimiento de urgencia.

#### Artículo 8. Causas de denegación.

1. La denegación de las solicitudes deberá ser motivada y procederá en aquellos casos en los que no se cumplan con los requisitos exigidos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el PRISO.
- b) No haber justificado la percepción de ayudas municipales concedidas con





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

anterioridad o encontrarse en periodo de reintegro. Se establece la excepcionalidad a esta causa en aquellos casos justificados mediante informe técnico del profesional del trabajo social de referencia que por razones excepcionales deban ser atendidos.

- c) La actuación fraudulenta de la persona solicitante para obtener la ayuda.
- d) Estar percibiendo o haber recibido una prestación por el mismo concepto y periodo, en su caso, por parte de otra administración u organismo público o privado.

#### Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán derecho a:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un Proyecto de Intervención Social global en función de la valoración de su situación.
- b) Percibir la ayuda o prestación económica una vez concedida la misma.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia y la continuidad del proceso de intervención.
- d) Recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con la valoración de su situación, las intervenciones propuestas y estado de la solicitud de ayuda económica, en cualquier momento del procedimiento.
- e) Ser informadas, antes del inicio de la prestación, de sus derechos y obligaciones.
- f) La confidencialidad de los datos conocidos de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- g) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a ser tenidas en cuenta sus propuestas de mejora o cambio en el diseño del PRISO.
- h) Renunciar o anular la prestación social solicitada por voluntad propia.

#### Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Solicitar las prestaciones, contributivas o no contributivas, así como reclamar los derechos que por cualquier título pudiera corresponderles a fin de incrementar sus recursos económicos, ejerciendo las acciones pertinentes para hacerlos efectivos.
- b) Prestar la debida colaboración y facilitar el seguimiento de su situación personal y socio-familiar, al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios de Montilla.
- c) Comunicar al profesional de referencia todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- d) No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.
- e) Firmar y cumplir los acuerdos recogidos en el proyecto de intervención social que se establezcan con el profesional de referencia de los Servicios Sociales Municipales, llevando a cabo las acciones recogidas en el mismo.
- f) Destinar los recursos económicos percibidos a los fines para los que fueron concedidos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

- g) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines estipulados.
- h) Presentar al Área de Servicios Sociales (en base a lo establecido por la Intervención Municipal) en el plazo de 3 meses desde la percepción de la prestación , las facturas o documentación justificativa del gasto realizado.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Montilla.
- j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.

**Disposición adicional.**

A los efectos de tramitación y convocatoria así como de dar cuenta a la Base Nacional de Subvenciones estas prestaciones son consideradas subvenciones instrumentales.

Anualmente en la citada Base, se abrirá una convocatoria de carácter instrumental, teniendo el presente Reglamento, en tanto no se modifique, el carácter de documento de convocatoria.

**Disposición Derogatoria.**

Queda derogado el Programa de Ayudas Económicas de Emergencia Social, aprobado por el Ayuntamiento de Montilla, con fecha 3 de diciembre de 2003 y modificado por acuerdo de pleno de 1 de julio de 2009.

**Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.

**ANEXO I. SOLICITUD**

**ANEXO II. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se requerirá toda aquella documentación necesaria para el estudio y valoración de los requisitos establecidos en el programa. Las personas solicitantes podrán acompañar cuanta documentación estimen conveniente para precisar, completar o acreditar su situación.

1. Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo oficial.
2. DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia mayores de 16 años, en el supuesto de personas extranjeras, deberán presentar tarjeta de residencia, tanto las personas solicitantes como, en su caso, el resto de la unidad familiar. Así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

cualquier documento que acredite la identidad de la persona extranjera.

3. Fotocopia del Libro/s de Familia que acrediten los vínculos correspondientes de las personas integrantes de la unidad familiar declarada. Este documento podrá ser sustituido por certificados del Registro Civil que constatan tales vínculos.

4. Declaración jurada, de constituir una relación análoga al matrimonio o pareja de hecho. En el supuesto de convivencia de ambas partes de la pareja en el mismo domicilio y tener hijas/os en común, dicha declaración será obligatoria, salvo por causas debidamente acreditadas.

5. En los casos que proceda, copia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador ratificado por el juez o la jueza donde conste el importe de la pensión compensatoria, así como, en su caso, copia del acuerdo o acta de acuerdo dictada en el proceso de Mediación Familiar. En los supuestos de sentencia de separación o divorcio donde existan menores a cargo, se solicitará dicha documentación a fin de identificar la persona o personas que ostentan la guarda y custodia de las personas menores.

6. Situación económica y laboral:

a. Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral o informe negativo de vida laboral.

b. Documentación acreditativa de encontrarse en situación de desempleo. En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén trabajando por cuenta ajena, deberán aportar copia del contrato de trabajo y copia de la nómina percibida en el mes anterior a la solicitud. En las personas sujetas al Régimen especial de trabajadores autónomos o algunos de los regímenes especiales, deberán presentar documento acreditativo de dicha circunstancia y de los ingresos percibidos.

c. Certificado negativo de cobro de pensiones y/o prestaciones emitido por Seguridad Social y/o SEPE. En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén percibiendo algún tipo de pensión y /o prestación, deberán aportar copia del documento que lo acredite.

7. En los casos de violencia de género o intrafamiliar se tendrá que presentar la documentación acreditativa a tal efecto: sentencia judicial, orden de protección y/o informe de estar siendo atendida, en el momento de la solicitud de ayuda económica, en alguno de los programas o servicios específicos de la administración pública para tal fin.

8. Copia de facturas y/o presupuestos acreditativos, de acuerdo con la tipología de la prestación solicitada.

9. Designación de cuenta bancaria según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Montilla.

10. Consentimiento informado para el pago a terceros, según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Montilla.

11. Copia del certificado del grado de discapacidad y/o de la situación de dependencia, en su caso, informe médico que acredite enfermedad grave.

12. Certificado de bienes de naturaleza rústica y/o urbana, en aquellos casos en que sea necesario para la valoración del expediente.

13. Documentación acreditativa de gastos fijos de la unidad familiar: alquiler de la vivienda, hipoteca, préstamos personales, comunidad, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

14. Informe positivo del negociado de obras del Ayuntamiento de Montilla, en el caso de ayudas destinadas a pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la vivienda habitual.

15. Declaración responsable de percibir o no otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto de entidades públicas o privadas.

16. Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la resolución del procedimiento.

La presentación de la documentación estará sujeta a la autorización al órgano gestor para el acceso a los datos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mencionados y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 (*“Artículo 28. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo”*) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO III. declaración responsable de constituir relación análoga al matrimonio”

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, debiendo proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento aprobado.

CUARTO.- La aprobación definitiva del nuevo Reglamento, conlleva la derogación del Programa de Ayudas Económicas de Emergencia Social, aprobado por el Ayuntamiento de Montilla, con fecha 3 de diciembre de 2003 y modificado por acuerdo de pleno de 1 de julio de 2009.

## **12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.**

Se da cuenta de la finalización del plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, así como del documento elaborado en base a las sugerencias presentadas durante el citado periodo de información pública de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Sr. Sánchez Castro, Tte. de Alcalde del Area, procedió a explicar el proceso de tramitación para la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, documento de gran importancia para tener acceso a un importante número de subvenciones en materia deportiva y la realización de eventos deportivos federados, así como para el modelo de ciudad por el que se estaba trabajando desde el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía aludió a las aportaciones realizadas por su grupo al documento inicialmente aprobado y preguntó si en dicho periodo de alegaciones se habían presentado alguna otra, en cuyo caso significaba que o el trabajo había sido muy bueno y se había fracasado en la información a la ciudadanía.

El resto de integrantes de la Corporación se mostró a favor.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos, según documento que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 25 del Decreto 144/2001 de 19 de junio, el documento aprobado provisionalmente se someterá a trámite de audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes.

TERCERO.- Finalizado dicho trámite, el documento, junto con las alegaciones e informes evacuados tras esta aprobación provisional, será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

### **13º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION DEL PGOU EN PARCELA CATASTRAL 54115/33 (CALLE ANCHA 21) Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO.**

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en parcela catastral 54115/33 (calle Ancha 21) de esta localidad, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

#### **ANTECEDENTES:**

1. Por acuerdo del Pleno de 7 de octubre de 2020 se aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a cambio de uso de parcela de equipamiento —SIPS— a uso residencial en calle Ancha número 21, promovida por don Rafael Jordano Alcaide.

2. Dicho acuerdo se publicó en el diario Córdoba y Boletín Oficial de la provincia de 14 y 21 de diciembre, respectivamente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y fue notificado a los municipios colindantes y al promotor del expediente, sin que en el periodo de información pública se presentasen alegaciones, según consta en certificado del Secretario General de fecha 3 de septiembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

3. Con fecha 8 de febrero de 2021 se emitió informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible según el cual la modificación no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

4. Con fecha 9 de abril de 2021 se emitió informe favorable de Valoración de Impacto en Salud por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.

5. Con fecha 24 de noviembre pasado se emitió informe favorable (artículo 31.2.c) LOUA) por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6. Con fecha 14 de enero de 2022 se dictamina favorablemente el expediente por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado facilitó una breve explicación del contenido del documento que se sometía a aprobación.

El resto de integrantes se mostró a favor.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, y

Considerando que la aprobación definitiva del documento es competencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.B) a), en relación con el artículo 33, ambos de la LOUA, aplicables en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Tercera de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de la Andalucía.

Adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a cambio de uso de parcela de equipamiento —SIPS— a uso residencial en calle Ancha número 21, promovida por don Rafael Jordano Alcaide.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que se proceda al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y espacios y bienes catalogados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del expediente, con expresión de los recursos que procedan.

**14º.- MOCION DE APOYO A LA PETICION DE DECLARACION DE ZONA DE ESPECIAL PROTECCION PARA LAS AVES (ZEPA) URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdos en apoyo a la petición de declaración de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

En nuestro municipio, Montilla, existen colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) ubicadas fundamentalmente en edificios BIC (Bien de Interés Cultural).

En Andalucía, se ha producido en muy corto periodo de tiempo un descenso alarmante de casi el 50% de la población de cernícalo primilla (*Falco naumanni*). Las colonias de esta especie encuentran muchos de sus lugares de nidificación en el entorno urbano, especialmente en tejados y paredes.

Comunidades como Extremadura y Castilla La Mancha han incorporado algunos de sus núcleos urbanos con alta presencia de la especie dentro de sus núcleos urbanos con alta presencia de la especie dentro de la Red Natura 2000, mediante la creación de la figura “ZEPA urbana”, para proteger aquellas colonias más importantes. Sería necesario que Andalucía procediera de igual forma.

Desde la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía (PCAEH) se piensa que crear esta figura de protección en la Comunidad Autónoma Andaluza, es un buen punto de partida para llevar a cabo medidas de conservación que permitan un cambio en la tendencia poblacional de esta especie.

Nuestro municipio tiene particularidades respecto a la presencia del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en cuanto a la concurrencia de hábitats de nidificación en determinados espacios urbanos, por ello, se debería considerar designar áreas protegidas dentro de las zonas urbanas, donde la visibilidad de esta especie es notable, hasta el punto de constituir en muchas ocasiones, no solo un emblema para la propia ciudad sino cada vez más, un atractivo turístico muy demandado por todas aquellas personas que buscan combinar el turismo ornitológico con



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

otros tipos de turismo.

La integración de los núcleos dentro de la Red Natura 2000 es posible a través de la aplicación de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres), norma que establece la obligación de declarar Zonas de Especial Protección para las Aves (zepa), para proteger una serie de especies consideradas prioritarias y sus hábitats.

A diferencia de la mayoría de lugares de la Red Natura 2000, el objetivo de una ZEPA urbana no está relacionado con la conservación de hábitats naturales, sino que se diseñan específicamente, para proteger edificios singulares por sus dimensiones y/o localizaciones, por tratarse del hábitat de nidificación de una singular especie como es el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

Por todo ello, y conociendo la propuesta de la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Manifestar el respaldo de este Ayuntamiento a la iniciativa que lidera la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía para la defensa y protección de las colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

2.- Solicitar la declaración de ZEPA urbana para la colonia ubicada en nuestro núcleo urbano.

3.- Que se dé traslado de este acuerdo plenario a la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía.”

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, procedió a facilitar explicación del contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación que había surgido del Consejo Municipal de Medio Ambiente y por unanimidad de todos los grupos se presentaba a aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, planteó la posibilidad de que el punto segundo se especifique a quien se solicitaba la declaración ZEPA.

El resto de integrantes se manifestó a favor de la aprobación de la propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda aprobar la propuesta presentada, con la enmienda formulada por el representante del grupo Ciudadanos, siendo estos del siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

1.- Manifiestar el respaldo de este Ayuntamiento a la iniciativa que lidera la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía para la defensa y protección de las colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

2.- Solicitar del organismo competente la declaración de ZEPA urbana para la colonia ubicada en nuestro núcleo urbano.

3.- Que se dé traslado de este acuerdo plenario a la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía.”

#### **15º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

Previa justificación de la urgencia por parte del Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número de integrantes de la Corporación, se trató el siguiente asunto:

#### **1º.- MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA SOLICITUD A CORREOS LA INSTALACION DE UN CAJERO AUTOMATICO EN LA VEREDA DEL CERRO MACHO.**

Se da cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos, del siguiente tenor:

“A finales de 2021, Correos anunció la adjudicación de la licitación para instalar 1.500 cajeros automáticos en localidades o núcleos de población, de menos de 3.000 habitantes. En el anuncio se especificaba que, del total de 1.500 cajeros, 300 serán para destinos en zonas rurales que no cuenten con oficina bancaria o que vayan a quedarse sin ella en los próximos meses.

A través de dichos cajeros, Correos pretende que se realicen operaciones básicas de cualquier cajero automático y se integren con las redes de entidades bancarias más extendidas en España. Con esta iniciativa, Correos tiene la intención de acabar o intentar disminuir la exclusión financiera, especialmente en zonas rurales.

En Montilla, contamos con varios núcleos rurales, siendo el más numeroso el de Vereda del Cerro Macho, entendiendo desde Ciudadanos Montilla que éste podría ser susceptible de recibir esta iniciativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Por todo cuando antecede, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Montilla la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar al Presidente de la S.E. de Correos y Telégrafos, para que estudie la posibilidad de instalar un cajero automático en la Vereda del Cerro Macho.”

Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, procedió a explicar el contenido de la propuesta indicando que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos había iniciado una licitación en el último trimestre de 2021 para instalar 1500 cajeros automáticos en municipios de menos de 3000 habitantes, entre los que 300 irían destinados a zonas rurales que carezcan de oficinas bancarias, entendiéndose que no se podía dejar pasar la ocasión para que desde este Ayuntamiento se solicitase que se estudie la posibilidad de que uno de esos cajeros se ubique en uno de nuestros puntos rurales más poblados.

Los distintos miembros de la Corporación se mostraron a favor.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó aprobar la moción presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*Por parte de la Sra. Galisteo Alcaide se dio contestación a una pregunta del grupo de IU sobre el estado de tramitación del expediente para contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio indicando que se había realizado la valoración de los criterios, tanto de juicio de valor, como matemáticos y estaba en fase de presentación de la documentación preceptiva de acuerdo con la legislación en materia de contratación.

\*La Sra. Raquel Casado, dio contestación a una pregunta del Sr. Alférez sobre la eliminación de los contenedores soterrados en Puerta de Aguilar, indicando que para suplir la falta de contenedores motivada por la actuación en dicha vía se habían colocado contenedores de restos y envases al inicio de la calle Palomar y trasladado el de cartón y vidrio a la calle Majuelos, de momento se iban a mantener esa ubicación, pero estaba previsto que lo antes posible se acometa reordenación en la calle Ballén y trasladar a esa zona los próximos existentes y su incremento para dar servicio a esta población.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.